

CONSELLERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD

ORDEN de 4 de junio de 2021 por la que se regula, en el ámbito del sistema educativo de la Comunidad Autónoma de Galicia, el proceso de acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral para unidades de competencia del Catálogo nacional de cualificaciones profesionales (código de procedimiento ED517B).

Enlace a la convocatoria completa en el DOG:

https://www.xunta.gal/dog/Publicados/2021/20210615/AnuncioG0598-070621-0001_es.html

Requisitos de participación

- Nacionalidad española
- Tener 18 años, para las unidades de competencia correspondientes a cualificaciones de nivel 1, y 20 años para unidades de competencia correspondientes a cualificaciones de nivel 2 y 3.
- Tener experiencia laboral y/o formación relacionada
 - i. Experiencia laboral:
 1. Nivel 2 y 3: tres años trabajados, con un mínimo de 2.000 horas trabajadas, en los últimos quince años (por ejemplo, mediación comunicativa)
 2. Nivel 1: dos años de experiencia laboral con un mínimo de 1.200 horas trabajadas, en los últimos quince años
 - ii. Formación:
 1. Nivel 1: min 200 horas de formación, en los últimos 10 años.
 2. Nivel 2 o 3: min 300 horas de formación, en los últimos 10 años. (por ejemplo, mediación comunicativa)

NO podrán estar matriculados en un FP o formación para el empleo ni poseer título o certificado de profesionalidad relacionados con las competencias que se desean acreditar. Tampoco podrán estar inscritas en otros procedimientos de acreditación de experiencia profesional o en pruebas para la obtención del título para la acreditación de las mismas unidades de competencia que se solicitan. Presentación **declaración responsable**.

Personas **mayores de 25 años** que cumplan los requisitos y no dispongan de documentación acreditativa podrán solicitar inscripción provisional, presentando documentación justificativa admitida en derecho. El centro educativo emitirá informe que, de ser positivo, se procede a la inscripción definitiva.

Justificación de la experiencia profesional y de la formación

Experiencia laboral:

- Certificado SSSS, Instituto Social de la Marina o mutualidad laboral de vida laboral.
- Contrato trabajo o certificado de la empresa donde conste la duración de los períodos de prestación de contrato, actividad desarrollada y período en que se realiza la actividad.

Justificación de la formación:

Certificado del centro donde conste los contenidos, horas de formación, entidad que expide el certificado y título de la actividad o formación. En caso de estudios parciales de planes de formación extinguidos, certificado expedido por el centro oficial responsable.

Documentación a presentar:

- Currículo formato Europass. (Se puede generar desde el sistema de información Acreditación)
- Copia certificados acrediten formación alegada (contenidos, horas y entidad)
- La experiencia laboral y si no pueden justificar experiencia: Cualquier documentación de carácter laboral y/o formativo que sirva como prueba de la competencia a demostrar y que permita contrastar los requisitos.
- El certificado de discapacidad

No es necesario enviar documentos ya presentados en los últimos 5 años (participantes en procedimientos anteriores). Se pasará a la fase de asesoramiento. O podrán recuperar los datos en el sistema de información Acreditación para recuperar, actualizar los datos o cargar una nueva solicitud.

La documentación deberá presentarse electrónicamente. Excepto en los casos de personas que no dispongan de DNI, NIE o certificado electrónico.

Si no se presenta la citada documentación la candidatura será excluida.

Si presenta documentación separada de la solicitud, habrá que indicar el código y el órgano responsable del procedimiento, el número de registro de entrada y el número de expediente.

La falsedad de los datos aportados supone la exclusión del procedimiento.